



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México Distrito, siendo las 19:30 horas del día 19 de marzo de 2016, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 148, 149, 154, del Estatuto; 1, 2, 4, 5 y 15 inciso b) y j), del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/03/285/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES Y RENUNCIAS, ASI COMO LA SITUACIÓN JURÍDICA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE CONCEJALES MUNICIPALES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CIENTO CINCUENTA Y TRES AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES QUE SE RIGEN BAJO EL SISTEMA PARTIDOS POLÍTICOS EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016".

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
Comisionada

ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
Comisionada

Partido de la Revolución Democrática



Dirección Jurídica

¡Democracia ya, patria para todos!

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
Comisionado

FABIAN CALOCA MENDOZA
Comisionado



ACUERDO ACU-CECEN/03/285/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES Y RENUNCIAS, ASI COMO LA SITUACIÓN JURÍDICA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE CONCEJALES MUNICIPALES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CIENTO CINCUENTA Y TRES AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES QUE SE RIGEN BAJO EL SISTEMA PARTIDOS POLÍTICOS EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130 inciso b), 148, 149 incisos a) y b), 273 y demás aplicables del Estatuto; 1, 2, 4 incisos a) y b), 5, 6, 14 inciso f), 15 inciso b) y j), y, demás aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas; 1, 2 inciso b), 4, 16, 17 y demás aplicables del Reglamento de Consejos.

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
3. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
4. Que en fecha 31 de octubre de 2014, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/54/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL ESTADO DE OAXACA Y SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA RECIBIDAS POR MEDIO DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTA COMISIÓN".
5. Que en fecha 5 de noviembre de 2014 este órgano emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/63/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA DE CONSEJEROS ESTATALES Y EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO, ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN DICHA ENTIDAD".



6. Que en fecha 7 de noviembre de 2014 este órgano emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/71/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRAN A LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA ELECCION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASI COMO PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO, ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN DICHA ENTIDAD. A LOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA".
7. Que en fecha 7 de noviembre de 2014, este órgano emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/72/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA ASIGNACIÓN DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA ELECCION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DICTADA POR LA COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA".
8. Que con fecha 31 de marzo del año 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/03/394/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL VII CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO MIÉRCOLES PRIMERO DE ABRIL DE 2015".
9. Que en fecha 14 de agosto del año 2015, esta Comisión emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/08/459/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO DOMINGO DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2015."
10. Que en fecha 10 de octubre del año 2015, esta Comisión emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/538/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO DOMINGO ONCE DE OCTUBRE DE 2015".
11. Que en fecha 23 de octubre de 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/590/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA PARA LA CELEBRACIÓN DEL TERCER PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO DOMINGO VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2015".
12. Que en fecha 3 de noviembre del 2015 este cuerpo colegiado, atendiendo a sus facultades y atribuciones contenidas en el inciso f) del artículo 14 del Reglamento de Elecciones y Consultas emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/603/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA CANDIDATA O CANDIDATO A DIPUTADAS GOBERNADORA O GOBERNADOR QUE POSTULARA ESTE INSTITUTO POLITICO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016 EN EL. ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



13. Que en fecha 08 de enero de 2016 este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/032/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL Y SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE LA CONSTITUIRÁN, ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE GOBERNADOR O GOBERNADORA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, EN EL ESTADO DE OAXACA".
14. Que en fecha 29 de enero de 2016 este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/092/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016".
15. Que en fecha 29 de enero de 2016 este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/093/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LOS FORMATOS DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016".
16. Que en fecha 15 de febrero de 2016 este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/167/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016".
17. Que en fecha 15 de febrero de 2016 este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/168/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016".
18. Que en fecha 17 de febrero de 2016 este órgano electoral emitió la "FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/02/168/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016".
19. Que en fecha 17 de febrero de 2016 este órgano electoral emitió la "FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/02/168/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016".



20. Que en fecha 23 de febrero de 2016 esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/203/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE CONCEJALES DE LOS 153 AYUNTAMIENTOS QUE SE RIGEN BAJO EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016".
21. Que en fecha 23 de febrero de 2016 esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/03/258/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PLENO ELECTIVO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO CONCEJALES MUNICIPALES QUE POSTULA A EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2015-2016, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 11 DE MARZO DE 2016".
22. Que en fecha 17 de marzo de 2016, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/03/274/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES Y RENUNCIAS, ASI COMO LA SITUACIÓN JURÍDICA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016".
23. Que en fecha 17 de marzo de 2016, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/03/275/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES Y RENUNCIAS, ASÍ COMO LA SITUACIÓN JURÍDICA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016".
24. Que del 17, 18, 19 y 20 de septiembre del año 2015, se celebró el XIV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática en el cual se aprobaron diversas modificaciones a sus documentos básicos, en cumplimiento a la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificada con la clave INE/CG406/2015, así como al ARTÍCULO TRANSITORIO SÉPTIMO de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionado con el TRANSITORIO QUINTO de la Ley General de Partidos Políticos. Asimismo, dicho Congreso modifico el documento denominado "Línea Política".
25. Que con fecha 03 de noviembre del 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que reforman artículos al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, entrando en vigencia el mismo día de su publicación.
26. Que en el caso de que el Consejo Estatal acuerde realizar alguna coalición o convergencia, el Partido solamente elegirá de conformidad a la presente convocatoria a los candidatos que le correspondan, conforme al convenio respectivo; por lo que se suspenderá el procedimiento de elección, cualquiera que sea la etapa del proceso electoral en que se encuentre, incluso si el candidato del Partido ya hubiera sido electo tal y como lo establece la base NOVENA. DE LAS COALICIONES Y CONVERGENCIAS ELECTORALES, del instrumento convocante, así como lo describe el Artículo 311 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.



27. Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 149 incisos a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1; 5 inciso a); 65, 66; 67 y 68 del Reglamento General de Elecciones y Consultas le corresponde a esta instancia intrapartidaria organizar los procesos electorales y emitir al acuerdo correspondiente de Otorgamiento o Negación del registro sobre las solicitudes presentadas por los aspirantes a precandidatos, dentro del periodo de registro y subsanación para el cargo de Diputadas o Diputados de Mayoría Relativa y Representación Proporcional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para el proceso electoral local 2015-2016.
28. Que en la "**BASE CUARTA. METODOS DE ELECCIÓN.**" establece que la elección de los de los 17 Candidatas y Candidatos a Concejales que postulara este Instituto Político para la renovación de los ciento cincuenta y tres Ayuntamientos Municipales que se rigen bajo el sistema de partidos políticos, para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se elegirán mediante Consejo Estatal Electivo, de conformidad con el artículo 275 inciso c) el Estatuto Vigente y en los términos previstos en el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática.
29. Que de conformidad a lo establecido en la **Base Segunda** del instrumento Convocante el registro de aspirantes a precandidatos y precandidatas a Diputadas y Diputados Locales por el Principio de Representación Proporcional del Estado de Oaxaca, se realizó ante la delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Estatal en oficina del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado, en la calle de Gardenias 713 "A", Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, o de forma supletoria ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional en su sede oficial sita en calle Durango 338, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Distrito Federal.
30. Que en la "**BASE SEPTIMA DEL ÓRGANO RESPONSABLE Y LA FECHA DE LA ELECCIÓN**", establece como fecha para el Consejo Electivo de Diputadas y Diputados el Principio de Representación Proporcional el día 14 de marzo de 2016, para tales efectos, el lugar, fecha, hora orden del día correspondiente del pleno del Consejo Estatal Electivo, será aprobado por la Mesa Directiva del VIII Consejo Estatal y publicado en un diario de circulación estatal y en caso de determinarse la realización de encuestas, no serán vinculantes para el Consejo Estatal Electivo serán realizadas conforme al calendario que definirá el Ejecutivo Estatal cinco días antes del Consejo Estatal Electivo.
31. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 149 inciso a), b) y e), 158 y 273, inciso a) del Estatuto, 1, 5, 14,15, 64 del Reglamento General de Elecciones y Consultas le corresponde a esta instancia intrapartidaria organizar los procesos electorales y emitir el acuerdo correspondiente de otorgamiento o negación, sustituciones o renuncias de registro sobre las solicitudes presentadas por los aspirantes a precandidatos dentro del periodo de registro y subsanación.
32. Que el artículo 93 de reglamento de elecciones y consultas señala:

Artículo 93. Las candidaturas o precandidaturas registradas podrán ser sustituidas por inhabilitación, fallecimiento o renuncia.

La sustitución podrá solicitarse hasta el día anterior a la elección; toda sustitución deberá cumplir con los requisitos para el registro correspondiente. A toda solicitud de sustitución deberá recaer el acuerdo correspondiente de la Comisión Electoral sobre su procedencia o Para el caso de sustitución por renuncia, la Comisión Electoral deberá tomar comparecencia al renunciante haciendo constar por escrito con la firma autógrafa del compareciente, verificando su identidad, para que de manera personal ratifique su renuncia, a efecto de tener certeza sobre la misma.

El registro de candidaturas o precandidaturas podrá ser cancelado por los motivos siguientes:

- a) Cuando la mayoría de los registrados en fórmula o planilla presenten



su renuncia; ya sea la totalidad o el 50 % sin que se realicen los ajustes necesarios en el acto;

- b) Cuando al registrado o registrados se les cancele o suspenda la vigencia de su Membresía o renuncien al Partido;*
- c) Por violación grave a las reglas de campaña;*
- d) Por inhabilitación, muerte o renuncia de las candidaturas unipersonales o de los integrantes de una fórmula; y*
- e) Por resolución de la Comisión Nacional Jurisdiccional u órganos jurisdiccionales electorales de carácter federal o local.*

33. Que en fecha 23 de febrero de 2016, se recibió mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 0744, mediante el cual se solicita la sustitución del C. JIMENEZ RAMIREZ FRANCISCO como precandidato propietario al cargo de Consejal Municipal por el Municipio de San Pedro Mixtepec, del Estado de Oaxaca, por el C. PEREZ CARBAJAL JOSÉ ALFREDO como precandidato propietario al cargo de Consejal Municipal por el Municipio de San Pedro Mextepec, del Estado de Oaxaca avalando tal solicitud en las documentales que obran en la Comisión Electoral en el expediente con número de formula conforme a su registro Folio 1.
34. Que en fecha 23 de febrero de 2016, se recibió mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 0744, mediante el cual se solicita la sustitución del C. RÍOS URBANO ABIGAIL como precandidato propietario al cargo de Consejal Municipal por el Municipio de Salina Cruz, del Estado de Oaxaca, por el C. SOTO RÍOS SANDRA LORENA como precandidato propietario al cargo de Consejal Municipal por el Municipio de Salina Cruz, del Estado de Oaxaca avalando tal solicitud en las documentales que obran en la Comisión Electoral en el expediente con número de formula conforme a su registro Folio 1.
35. Que en fecha 10 de marzo de 2016, se recibió mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 1192, mediante el cual se solicita la sustitución del C. MONTERREY VELAZCO JESÚS como precandidato propietario al cargo de Consejal Municipal por el Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado de Oaxaca, por el C. MONTERREY VELAZCO JOSUE como precandidato propietario al cargo de Consejal Municipal por el Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado de Oaxaca avalando tal solicitud en las documentales que obran en la Comisión Electoral en el expediente con número de formula conforme a su registro Folio 8.
36. Que en fecha 10 de marzo de 2016, se recibió mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 1193, mediante el cual se solicita la sustitución de la C. GÓMEZ PEREZ ALBA YARITHZA como precandidata propietario al cargo de Consejal Municipal por el Municipio de Villa de Etila, del Estado de Oaxaca, por la C. PÉREZ SANTIAGO ROSA ALBA como precandidata propietario al cargo de Consejal Municipal por el Municipio de Villa de Etila, del Estado de Oaxaca avalando tal solicitud en las documentales que obran en la Comisión Electoral en el expediente con número de formula conforme a su registro Folio 7.
37. Que en fecha 10 de marzo de 2016, se recibió mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 1195, mediante el cual se solicita la sustitución del C. VAZQUEZ CHINGOY MIGUEL como precandidato propietario al cargo de Consejal Municipal por el Municipio de San Baltazar Chichicapam, del Estado de Oaxaca, por el C. SAN JUAN LÓPEZ NICEFORO como precandidato propietario al cargo de Consejal Municipal por el Municipio de San Baltazar Chichicapam, del Estado de Oaxaca avalando tal solicitud en las documentales que obran en la Comisión Electoral en el expediente con número de formula conforme a su registro Folio 6.



38. Que en fecha 10 de marzo de 2016, se recibió mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 1196, mediante el cual se solicita la sustitución del C. LÓPEZ PEREZ ANDRES MAURO como precandidato propietario al cargo de Consejal Municipal por el Municipio de Asunción Nochixtlán, del Estado de Oaxaca, por el C. LÓPEZ GARCÍA SERGIO LUCAS como precandidato propietario al cargo de Consejal Municipal por el Municipio de Asunción Nochixtlán, del Estado de Oaxaca avalando tal solicitud en las documentales que obran en la Comisión Electoral en el expediente con número de formula conforme a su registro Folio 7.
39. Que en fecha 10 de marzo de 2016, se recibió mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 1198, mediante el cual se solicita la sustitución de los CC. SANDOVAL SANCHEZ MERCED y BAUTISTA XX JUAN como precandidatos propietario y suplente respectivamente al cargo de Consejales Municipales por el Municipio de Teotitlán de Flores Magon, del Estado de Oaxaca, por los CC. NIETO RODRIGUEZ OSMIN y HERRERA GOMEZ JOSÉ MANUEL, como precandidatos propietario y suplente al cargo de Consejal Municipal por el Municipio de Teotitlán de Flores Magon, del Estado de Oaxaca avalando tal solicitud en las documentales que obran en la Comisión Electoral en el expediente con número de formula conforme a su registro Folio 1.
40. Que en fecha 10 de marzo de 2016, se recibió mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 1199, mediante el cual se solicita la sustitución de las CC. MARTÍNEZ GARCÍA SOFÍA y ORTÍZ CRUZ ROSA como precandidatas propietario y suplente respectivamente al cargo de Consejales Municipales por el Municipio de San Juan Bautista Cuicatlán, del Estado de Oaxaca, por los CC. MORENO ALTAMIRANO ROSA MARTHA y HERNÁNDEZ SAVALA MARICRUZ, como precandidatas propietario y suplente respectivamente al cargo de Consejal Municipal por el Municipio de San Juan Bautista Cuicatlán, del Estado de Oaxaca avalando tal solicitud en las documentales que obran en la Comisión Electoral en el expediente con número de formula conforme a su registro Folio 1.
41. Que en fecha 10 de marzo de 2016, se recibió mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 1220, mediante el cual se solicita la sustitución de la C. RUIZ ESTEVA MIRNA como precandidata propietario al cargo de Segundo Consejal suplente Municipal, por el Municipio de Juchitan de Zaragoza, del Estado de Oaxaca, por la C. JIMÉNEZ MARTÍNEZ MARA DE JESÚS como precandidata propietario al cargo de Segundo Consejal suplente Municipal, por el Municipio de Juchitan de Zaragoza, del Estado de Oaxaca avalando tal solicitud en las documentales que obran en la Comisión Electoral en el expediente con número de formula conforme a su registro Folio 87.
42. Que en fecha 10 de marzo de 2016, se recibió mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 1237, mediante el cual se solicita la sustitución del C. LÓPEZ SANTIAGO AGEO como precandidato propietario al cargo de Primer Consejal propietario Municipal por el Municipio de Asunción Villa de Zaachila, del Estado de Oaxaca, por el C. LÓPEZ SANTIAGO AGEO como precandidato propietario al cargo de Primer Consejal propietario Municipal por el Municipio de Asunción Villa de Zaachila, del Estado de Oaxaca, avalando tal solicitud en las documentales que obran en la Comisión Electoral en el expediente con número de formula conforme a su registro Folio 87.
43. Que en fecha 16 de marzo de 2016, se recibió mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 1324, mediante el cual se solicita la sustitución de la C. JIMENEZ MARTÍNEZ MARÍA como precandidata propietario al cargo de Primer Consejal Municipal por el Municipio de Juchitan de Zaragoza, del Estado de Oaxaca, por la C. SÁNCHEZ LÓPEZ GLORIA como precandidata propietario al cargo de Primer Consejal Municipal por el Municipio de Juchitan de Zaragoza, del Estado de Oaxaca avalando tal solicitud en las documentales que obran en la Comisión Electoral en el expediente con número de formula conforme a su registro Folio 87.



44. Que en fecha 15 de marzo de 2016, se recibió mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 1335, mediante el cual se solicita la sustitución de la C. MÉNDEZ CRUZ JOSÉ MANUEL, como precandidata propietario al cargo de Primer Consejal propietario Municipal, por el Municipio de Ocotlan Morelos, del Estado de Oaxaca, por la C. HERNANDEZ PORRAS ESAU, como precandidata propietario al cargo de Primer Consejal propietario Municipal, por el Municipio de Ocotlan Morelos, del Estado de Oaxaca, del Estado de Oaxaca avalando tal solicitud en las documentales que obran en la Comisión Electoral en el expediente con número de formula conforme a su registro Folio 9.
45. Que en fecha 9 de marzo de 2016, se recibió mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 1178, mediante el cual los CC. VAZQUEZ CHAVEZ ELOI, ROBLES RAMIREZ ALBERTO MAURICIO, VAZQUEZ GARCIA WILFREDO y SANCHEZ HERNANDEZ GAWDIE, en su carácter de precandidatos propietarios y suplente al cargo de Consejales Municipales, por el Municipio de Xoxocotlán, del Estado de Oaxaca, solicitando se corrija el municipio por el cual se registraron conforme al folio 57.
46. Que en fecha 29 de febrero de 2016, se recibió mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 892, mediante el cual los CC. NUÑEZ ZARATE ROMULO ANTONIO y SAN PEDRO DUEÑAS VICTOR MANUEL, en su carácter de precandidatos propietario y suplente al cargo de Consejales Municipales, por el Municipio de San Jacinto Amilpas, del Estado de Oaxaca, solicitando sean integrados a la base de registro por haber cumplido en legal tiempo y forma con su registro conforme al folio 18.
47. Que en fecha 29 de febrero de 2016, se recibió mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 892, mediante el cual los CC. MORALES GUTIERREZ LAURENTINO, MORALES CRUZ ALEJO, RAMIREZ AQUINO JAZMIN y RAMIREZ AQUINO IVONNE ADRIANA, en su carácter de precandidatos propietario y suplente al cargo de Consejales Municipales, por el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlan, del Estado de Oaxaca, solicitando sean corregidos los errores de captura integrados a la base de registro por haber cumplido en legal tiempo y forma con su registro conforme al folio 14.
48. Que en fecha 29 de febrero de 2016, se recibió mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 892, mediante el cual los CC. CASTELLANOS IBAÑEZ RODIMIRO y MALDONADO CONTRERAS OSCAR LORENZO, en su carácter de precandidatos propietario y suplente al cargo de Consejales Municipales, por el Municipio de Santa Gertrudis, del Estado de Oaxaca, solicitando sean corregidos los errores de captura integrados a la base de registro por haber cumplido en legal tiempo y forma con su registro conforme al folio 14.
49. Que en fecha 29 de febrero de 2016, se recibió mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 892, mediante el cual los CC. MARTINEZ GARCIA RUTH ESTHER, MENESES LOPEZ MARIA CRISPINA, MARTINEZ RAMIREZ ROBERTO y CANSECO HERNANDEZ CARLOS ANDRES, en su carácter de precandidatos propietario y suplente al cargo de Consejales Municipales, por el Municipio de Zimatlan de Álvarez, del Estado de Oaxaca, solicitando sean corregidos los errores de captura integrados a la base de registro por haber cumplido en legal tiempo y forma con su registro conforme al folio 14.
50. Que en fecha 29 de febrero de 2016, se recibió mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 892, mediante el cual los CC. CANSECO RAMIREZ CARLOS DANIEL, JAYQUIN FIGUEROA GENARO, GARCIA DIAZ MARTHA y GARCIA ERNESTINA, en su carácter de precandidatos propietario y suplente al cargo de Consejales Municipales, por el Municipio de Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, del Estado de Oaxaca, solicitando sean corregidos los errores de captura integrados a la base de registro por haber cumplido en legal tiempo y forma con su registro conforme al folio 14.



51. Que en fecha 29 de febrero de 2016, se recibió mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 892, mediante el cual los CC. GOMEZ IGNACIO ALMA DELIA, HERNANDEZ SANTIAGO YULIANA, CRUZ SERRETE UBALDO ISIDRO y LIZARRAGA BAÑUELOS RIGOBERTO, en su carácter de precandidatos propietario y suplente al cargo de Consejales Municipales, por el Municipio de Santiago Suchilquitongo, del Estado de Oaxaca, solicitando sean corregidos los errores de captura integrados a la base de registro por haber cumplido en legal tiempo y forma con su registro conforme al folio 14.
52. Que en fecha 2 de marzo de 2016, se recibió mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 0943, mediante el cual el C. MATEOS LOPEZ ELIAS BULMARO, en su carácter de precandidato propietario al cargo de Consejales Municipales, por el Municipio de Santa Lucia del Camino, del Estado de Oaxaca, solicitando sean integrado a la base de registro por haber cumplido en legal tiempo y forma con su registro conforme al folio 112.
53. Que en fecha 2 de marzo de 2016, se recibió mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 0942, mediante el cual el C. EDITH HERNÁNDEZ CONTRERAS, en su carácter de representante del Folio número 9 a precandidatos a Consejales Municipales, por el Oaxaca de Juárez, del Estado de Oaxaca, solicitando sean integrado a la base de registro por haber cumplido en legal tiempo y forma con su registro conforme al folio 9.
54. Que en fecha 16 de marzo de 2016, se recibió mediante la oficialia de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 1356, mediante el cual la C. AVENDAÑO CORTES ALEJANDRA precandidata propietario al cargo de primer Consejal, por el Municipio de Cuilapam de Guerrero, del Estado de Oaxaca, mediante el cual renuncian al proceso de selección interna, solicitando se le devuelvan los documentos que obra en la Comisión Electoral en el expediente con número de formula conforme a su registro 68.
55. Que en fecha 16 de marzo de 2016, se recibió mediante la oficialia de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 1356, mediante el cual los CC. LAREDO SERRANO MAURICIO y MARTÍNEZ CAMACHO JOSÚE precandidatos propietario y suplente respectivamente al cargo de primer Consejal, por el Municipio de Santiago Llano Grande, del Estado de Oaxaca, mediante el cual renuncian al proceso de selección interna, solicitando se le devuelvan los documentos que obra en la Comisión Electoral en el expediente con número de formula conforme a su registro 28.
56. Que en fecha 16 de marzo de 2016, se recibió mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 1356, mediante el cual los CC. LUCAS BAUTISTA LILIA precandidatos propietario y suplente respectivamente al cargo de primer Consejal, por el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlan, del Estado de Oaxaca, mediante el cual renuncian al proceso de selección interna, solicitando se le devuelvan los documentos que obra en la Comisión Electoral en el expediente con número de formula conforme a su registro 53.
57. Que en fecha 16 de marzo de 2016, se recibió mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 1358, mediante el cual los CC. GARCIA GUTIERREZ DENNIS, ANTONIO HERNANDEZ YADIRA, ELBORT HERNANDEZ HERIBERTO, RAMIREZ SANTIAGO REY DAVID, HERNANDEZ BAUTISTA SILVIA, VELAZCO PEREZ ARELY DEL CARMEN, ANTONIO GARCIA FERNANDO, CANDELARIA GUZMAN SERGIO OTNIEL, DE MATA BARENCA TERESA, TORRES GONZALEZ JOSE LUIS, LOPEZ VILLALOBOS JOSE CRUZ y DIAZ ALVAREZ MANUEL, precandidatos propietario y suplente respectivamente al cargo de primer Consejal, por el Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, del Estado de Oaxaca, mediante el cual renuncian al proceso de selección interna, solicitando se le devuelvan los documentos que obra en la Comisión Electoral en el expediente con número de formula conforme a su registro 50.



- 58. Que en fecha 16 de marzo de 2016, se recibió mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 1356, mediante el cual los CC. PLAYAS RAMOS ISMAEL y RAMIRES MARISCAL PABLO precandidatos propietario y suplente respectivamente al cargo de primer Consejal, por el Municipio de San Juan Bautista Culcatlán, del Estado de Oaxaca, mediante el cual renuncian al proceso de selección interna, solicitando se le devuelvan los documentos que obra en la Comisión Electoral en el expediente con número de formula conforme a su registro 42.
- 59. Que en fecha 16 de marzo de 2016, se recibió mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 1356, mediante el cual las CC. MARISCAL GAYTAN MARICEL y OSORIO HERRERA MARÍA SERENA, precandidatos propietario y suplente respectivamente al cargo de primer Consejal, por el Municipio de San Juan Bautista Culcatlán, del Estado de Oaxaca, mediante el cual renuncian al proceso de selección interna, solicitando se le devuelvan los documentos que obra en la Comisión Electoral en el expediente con número de formula conforme a su registro 41.
- 60. Que en fecha 16 de marzo de 2016, se recibió mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 1356, mediante el cual las CC. MARTÍNEZ GARCÍA ABRAHANA y LINARES ADELA, precandidatos propietario y suplente respectivamente al cargo de primer Consejal, por el Municipio de San Miguel Soyaltepec, del Estado de Oaxaca, mediante el cual renuncian al proceso de selección interna, solicitando se le devuelvan los documentos que obra en la Comisión Electoral en el expediente con número de formula conforme a su registro 88.
- 61. Que en fecha 9 de marzo de 2016, se recibió mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 1179, mediante el cual la C. JARAMILLO RODRIGUEZ PALACIOS en su carácter de representante del Folio número 56 a precandidatos a Consejales Municipales, por el Municipio de Ocotlan de Morelos, del Estado de Oaxaca, solicitando sean integrado a la base de registro por haber cumplido en legal tiempo y forma con su registro conforme al folio 56.

Por lo expuesto anteriormente y con las atribuciones conferidas a este órgano electoral se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se acuerda en su procedencia los escritos de sustituciones por renuncia mencionados en los considerando 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del cuerpo del presente escrito por estar presentados en tiempo y forma legal, para quedar como a continuación:

NUMERO DE FORMULA CONFORME AL REGISTRO	MUNICIPIO	CARGO	PRELACION	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)
1	SAN PEDRO MIXTEPEC	CONCEJAL	1	PROPIETARIO	PEREZ CARBAJAL JOSE ALFREDO	H	N/A	I
1	SAN PEDRO MIXTEPEC	CONCEJAL	1	SUPLENTE		H	N/A	I
1	SALINA CRUZ	CONCEJAL	1	PROPIETARIO	SOTO RIOS SANDRA LORENA	M	N/A	I
1	SALINA CRUZ	CONCEJAL	1	SUPLENTE	MARTINEZ MIJANGOS ADRIANA MONSERRAT	M	N/A	I
8	OAXACA DE JUAREZ	CONCEJAL	1	PROPIETARIO	MONTERREY VELASCO JOSUE	H	N/A	I



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/03/285/2016

NUMERO DE FORMULA CONFORME AL REGISTRO	MUNICIPIO	CARGO	PRELACION	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I O E)
8	OAXACA DE JUAREZ	CONCEJAL	1	SUPLENTE	MENDOZA RIVERA EDUARDO	H	N/A	I
7	VILLA DE ETLA	CONCEJAL	1	PROPIETARIO	PEREZ SANTIAGO ROSA ELBA	M	N/A	E
7	VILLA DE ETLA	CONCEJAL	1	SUPLENTE	MIGUEL CORTES BEATRIZ	M	N/A	E
6	SAN BALTAZAR CHICHICAPAM	CONCEJAL	1	PROPIETARIO	SANJUAN LOPEZ NICEFORO	H	N/A	E
6	SAN BALTAZAR CHICHICAPAM	CONCEJAL	1	SUPLENTE	SANTIAGO BERNARDINO	H	N/A	E
7	ASUNCIÓN NOCHIXTLAN	CONCEJAL	1	PROPIETARIO	LOPEZ GARCIA SERGIO LUCAS	H	N/A	E
7	ASUNCIÓN NOCHIXTLAN	CONCEJAL	1	SUPLENTE	VELASCO CRUZ PEDRO	H	N/A	E
1	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	CONCEJAL	1	PROPIETARIO	NIETO RODRIGUEZ OSMIN	H	N/A	I
1	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	CONCEJAL	1	SUPLENTE	HERRERA GOMEZ JOSE MANUEL	H	N/A	I
1	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	CONCEJAL	1	PROPIETARIO	MORENO ALTAMIRAN O ROSA MARTHA	M	N/A	I
1	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	CONCEJAL	1	SUPLENTE	HERNANDEZ ZAVALA MARICRUZ	M	N/A	I
87	HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA	CONCEJAL	1	PROPIETARIO	JIMENEZ MARTINEZ MARIA DE JESUS	M	N/A	I
87	HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA	CONCEJAL	1	SUPLENTE	JIMENEZ MARTINEZ MARA DE JESUS	M	N/A	I
87	VILLA DE ZAACHILA	CONCEJAL	1	PROPIETARIO	LOPEZ SANTIAGO ADAN	H	N/A	I
87	VILLA DE ZAACHILA	CONCEJAL	1	SUPLENTE	MARTINEZ ZARAGOZA RENATO	H	N/A	I
87	JUCHITAN DE ZARAGOZA	CONCEJAL	1	PROPIETARIO	SANCHEZ LOPEZ GLORIA	M	N/A	I
87	JUCHITAN DE ZARAGOZA	CONCEJAL	1	SUPLENTE	JIMENEZ MARTINEZ MARIA DE JESUS	M	N/A	I
9	OCOTLAN DE MORELOS	CONCEJAL	1	PROPIETARIO	HERNANDEZ PORRAS ESAÚ	H	J	E
9	OCOTLAN DE MORELOS	CONCEJAL	1	SUPLENTE	CRUZ SANTIAGO PEDRO ALEJANDRO	H	J	E



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/03/285/2016

SEGUNDO.- Derivado de los considerandos 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 se tienen por acordados las correcciones solicitadas, y se aplican las renunciaciones a efecto de quedar de la siguiente manera:

NUMERO DE FORMULA CONFORME AL REGISTRO	MUNICIPIO	CARGO	PRELACION	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)
57	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	CONCEJAL	1	PROPIETARIO	VAZQUEZ CHAVEZ ELOI	H	N/A	I
57	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	CONCEJAL	1	SUPLENTE	ROBLES RAMIREZ ALBERTO MAURICIO	H	N/A	I
57	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	CONCEJAL	2	PROPIETARIO	VAZQUEZ GARCIA WILFREDO	H	N/A	I
57	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	CONCEJAL	2	SUPLENTE	SANCHEZ HERNANDEZ GAWDIE	H	N/A	I
18	SAN JACINTO AMILPAS	CONCEJAL	1	PROPIETARIO	NUÑEZ ZARATE ROMULO ANTONIO	H	N/A	I
18	SAN JACINTO AMILPAS	CONCEJAL	1	SUPLENTE	SAN PEDRO DUEÑAS VICTOR MANUEL	H	N/A	I
14	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	CONCEJAL	1	PROPIETARIO	MORALES GUTIERREZ LAURENTINO	H	N/A	E
14	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	CONCEJAL	1	SUPLENTE	MORALES CRUZ ALEJO	H	N/A	E
14	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	CONCEJAL	2	PROPIETARIO	RAMIREZ AQUINO JAZMIN	H	J	E
14	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	CONCEJAL	2	SUPLENTE	RAMIREZ AQUINO IVONNE ADRIANA	H	J	E
14	SANTA GERTRUDIS	CONCEJAL	1	PROPIETARIO	CASTELLANOS IBAÑEZ RODIMIRO	H	N/A	E
14	SANTA GERTRUDIS	CONCEJAL	1	SUPLENTE	MALDONADO CONTRERAS OSCAR LORENZO	H	N/A	E
14	ZIMATLAN DE ALVAREZ	CONCEJAL	1	PROPIETARIO	MARTINEZ GARCIA RUTH ESTHER	M	J	E
14	ZIMATLAN DE ALVAREZ	CONCEJAL	1	SUPLENTE	MENESES LOPEZ MARIA CRISPINA	M	J	E



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/03/285/2016

NUMERO DE FORMULA CONFORME AL REGISTRO	MUNICIPIO	CARGO	PRELACION	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I O E)
14	ZIMATLAN DE ALVAREZ	CONCEJAL	2	PROPIETARIO	MARTINEZ RAMIREZ ROBERTO	H	N/A	E
14	ZIMATLAN DE ALVAREZ	CONCEJAL	2	SUPLENTE	CANSECO HERNANDEZ CARLOS ANDRES	H	N/A	E
14	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	CONCEJAL	1	PROPIETARIO	CANSECO RAMIREZ CARLOS DANIEL	H	N/A	E
14	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	CONCEJAL	1	SUPLENTE	JAYQUIN FIGUEROA GENARO	H	N/A	E
14	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	CONCEJAL	2	PROPIETARIO	GARCIA DIAZ MARTHA	M	N/A	E
14	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	CONCEJAL	2	SUPLENTE	GARCIA ERNESTINA	M	N/A	E
14	SANTIAGO SUCHILQUI TONGO	CONCEJAL	1	PROPIETARIO	GOMEZ IGNACIO ALMA DELIA	M	N/A	E
14	SANTIAGO SUCHILQUI TONGO	CONCEJAL	1	SUPLENTE	HERNANDEZ SANTIAGO YULIANA	M	N/A	E
14	SANTIAGO SUCHILQUI TONGO	CONCEJAL	2	PROPIETARIO	CRUZ SERRETE UBALDO ISIDRO	H	N/A	E
14	SANTIAGO SUCHILQUI TONGO	CONCEJAL	2	SUPLENTE	LIZARRAGA BAÑUELOS RIGOBERTO	H	N/A	E
112	SANTA LUCIA DEL CAMINO	CONCEJAL	1	PROPIETARIO	MATEOS LOPEZ ELIAS BULMARO	H	N/A	I
112	SANTA LUCIA DEL CAMINO	CONCEJAL	1	SUPLENTE	HERNANDEZ RAMOS LUIS MANUEL	H	N/A	I
9	OAXACA DE JUAREZ	CONCEJAL	1	PROPIETARIO	PEREZ JIMENEZ VICENTE	H	N/A	I
9	OAXACA DE JUAREZ	CONCEJAL	1	SUPLENTE	HUGO JARQUIN	H	N/A	I
9	OAXACA DE JUAREZ	CONCEJAL	2	PROPIETARIO	CASTILLEJOS CARRASCO LEYLA	M	N/A	I
9	OAXACA DE JUAREZ	CONCEJAL	2	SUPLENTE	GARCIA GONZALEZ LUISA	M	N/A	I
9	OAXACA DE JUAREZ	CONCEJAL	3	PROPIETARIO	CRUZ MARTINEZ DANIEL	H	JOVEN	I
9	OAXACA DE JUAREZ	CONCEJAL	3	SUPLENTE	MARTINEZ HERNANDEZ RAFAEL AARON	H	JOVEN	I



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/03/285/2016

NUMERO DE FORMULA CONFORME AL REGISTRO	MUNICIPIO	CARGO	PRELACION	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)
9	OAXACA DE JUAREZ	CONCEJAL	4	PROPIETARIO	ARELLANES GONZALEZ MAYRA PRISMA	M	N/A	I
9	OAXACA DE JUAREZ	CONCEJAL	4	SUPLENTE	LOPEZ OLMEDO MARIA DEL SOCORRO	M	N/A	I
9	OAXACA DE JUAREZ	CONCEJAL	5	PROPIETARIO	VALDEZ SANTIAGO JUAN CARLOS	H	N/A	I
9	OAXACA DE JUAREZ	CONCEJAL	5	SUPLENTE	OROZCO SANCHEZ SAMUEL	H	N/A	I
9	OAXACA DE JUAREZ	CONCEJAL	6	PROPIETARIO	ESTEVAN VENGAS DEOGRACIAS	M	N/A	I
9	OAXACA DE JUAREZ	CONCEJAL	6	SUPLENTE	BAUTISTA ESTEVAN HATSI AMELLALI	M	JOVEN	I
9	OAXACA DE JUAREZ	CONCEJAL	7	PROPIETARIO	VARGAS MENDOZA TORIVIO	H	JOVEN	I
9	OAXACA DE JUAREZ	CONCEJAL	7	SUPLENTE	HERNANDEZ CASTRO EDGAR ANTONIO	H	N/A	I
9	OAXACA DE JUAREZ	CONCEJAL	8	PROPIETARIO	MIJANGOS COSME MARIA DEL CARMEN	M	N/A	I
9	OAXACA DE JUAREZ	CONCEJAL	8	SUPLENTE	X ROMERO ARELY GUADALUPE	M	N/A	I
9	OAXACA DE JUAREZ	CONCEJAL	9	PROPIETARIO	SANCHEZ RAMOS APOLONIO DAVID	H	JOVEN	I
9	OAXACA DE JUAREZ	CONCEJAL	9	SUPLENTE	JIMENEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	H	JOVEN	I
9	OAXACA DE JUAREZ	CONCEJAL	10	PROPIETARIO	CARRASCO ENRIQUEZ MONTSERRAT DEL CARMEN	M	JOVEN	I
9	OAXACA DE JUAREZ	CONCEJAL	10	SUPLENTE	GARCIA NAVARRO SOLEDAD CARMELA	M	JOVEN	I
9	OAXACA DE JUAREZ	CONCEJAL	11	PROPIETARIO	SANCHEZ GUZMAN ROBERTO ALEJANDRO	H	N/A	I
9	OAXACA DE JUAREZ	CONCEJAL	11	SUPLENTE	SORIANO CRUZ DAVID YEUDIEL	H	N/A	I
9	OAXACA DE JUAREZ	CONCEJAL	12	PROPIETARIO	HERNANDEZ DURAN SABINO ANTONIO	H	N/A	I
9	OAXACA DE JUAREZ	CONCEJAL	12	SUPLENTE	ZURITA BRAVO SILVESTRE PRECILIANO	H	N/A	I
9	OCOTLAN DE MORELOS	CONCEJAL	1	PROPIETARIO	HERNANDEZ PORRAS ESAÚ	H	J	E



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/03/285/2016

NUMERO DE FORMULA CONFORME AL REGISTRO	MUNICIPIO	CARGO	PRELACION	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I O E)
9	OCOTLAN DE MORELOS	CONCEJAL	1	SUPLENTE	CRUZ SANTIAGO PEDRO ALEJANDRO	H	J	E
68	CUILAPAM DE GUERRERO	CONCEJAL	1	PROPIETARIO	AVENDAÑO CORTES ALEJANDRA	M	N/A	I
68	CUILAPAM DE GUERRERO	CONCEJAL	1	SUPLENTE	RODRIGUEZ RAMIREZ LIZETH NELLY	M	N/A	E
28	SANTIAGO LLANO GRANDE	CONCEJAL	1	PROPIETARIO	LAREDO SERRANO MAURICIO	H	N/A	E
28	SANTIAGO LLANO GRANDE	CONCEJAL	1	SUPLENTE	MARTINEZ CAMACHO ERIK JOSUE	H	N/A	E
53	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	CONCEJAL	1	PROPIETARIO	LUCAS BAUTISTA LILIA	M	N/A	I
53	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	CONCEJAL	1	SUPLENTE	CONTRERAS GARCIA MAROBYN LESLYE	M	N/A	E
50	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	CONCEJAL	1	PROPIETARIO	GARCIA GUTIERREZ DENNIS	M	N/A	E
50	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	CONCEJAL	1	SUPLENTE	ANTONIO HERNANDEZ YADIRA	M	N/A	E
50	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	CONCEJAL	2	PROPIETARIO	ELBORT HERNANDEZ HERIBERTO	H	N/A	E
50	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	CONCEJAL	2	SUPLENTE	RAMIREZ SANTIAGO REY DAVID	H	N/A	E
50	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	CONCEJAL	3	PROPIETARIO	HERNANDEZ BAUTISTA SILVIA	M	N/A	E
50	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	CONCEJAL	3	SUPLENTE	VELAZCO PEREZ ARELY DEL CARMEN	M	N/A	E
50	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	CONCEJAL	4	PROPIETARIO	ANTONIO GARCIA FERNANDO	H	N/A	E
50	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	CONCEJAL	4	SUPLENTE	CANDELARIA GUZMAN SERGIO OTNIEL	H	N/A	E
50	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	CONCEJAL	5	PROPIETARIO	DE MATA BARENCA TERESA	M	N/A	E
50	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	CONCEJAL	5	SUPLENTE	MARTINEZ GALLEGOS BLANCA DEL CARMEN	M	N/A	E
50	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	CONCEJAL	6	PROPIETARIO	TORRES GONZALEZ JOSE LUIS	H	N/A	E



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/03/285/2016

NUMERO DE FORMULA CONFORME AL REGISTRO	MUNICIPIO	CARGO	PRELACION	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)
50	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	CONCEJAL	8	PROPIETARIO	GARCIA MARTINEZ GABRIEL	H	N/A	E
50	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	CONCEJAL	8	SUPLENTE	DIAZ ALVAREZ MANUEL	H	N/A	E
41	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	CONCEJAL	1	PROPIETARIO	MARISCAL GAYTAN MARICEL	M	N/A	I
41	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	CONCEJAL	1	SUPLENTE	OSORIO HERRERA MARIA SERENA	M	N/A	I
42	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	CONCEJAL	1	PROPIETARIO	PLAYAS RAMOS ISMAEL	H	N/A	I
42	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	CONCEJAL	1	SUPLENTE	RAMIREZ MARISCAL PABLO	H	N/A	I
88	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	CONCEJAL	1	PROPIETARIO	MARTINEZ GARCIA ABRAHANA	M	N/A	E
88	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	CONCEJAL	1	SUPLENTE	LINARES ADELA	M	N/A	E

56	OCOTLAN DE MORELOS	CONCEJAL	1	PROPIETARIO	MENDOZA SOTO FERNANDO	H	N/A	I
56	OCOTLAN DE MORELOS	CONCEJAL	1	SUPLENTE	MARTINEZ ORTIZ EDGAR DE JESUS	H	N/A	I
56	OCOTLAN DE MORELOS	CONCEJAL	2	PROPIETARIO	SALINAS PACHECHO MIRIAM ANGELICA	M	J	I
56	OCOTLAN DE MORELOS	CONCEJAL	2	SUPLENTE	SUMANO ORTIZ ELISA ANGELICA	M	J	I
56	OCOTLAN DE MORELOS	CONCEJAL	3	PROPIETARIO	MARTINEZ CABALLERO RAYMUNDO JOSE	H	J	I
56	OCOTLAN DE MORELOS	CONCEJAL	3	SUPLENTE	LUIS PINACHO ALBERTO	H	J	I

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos Legales a que haya lugar.

Notifíquese. A la Presidencia y Secretaría General del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese. A la Presidencia y Secretaría General del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

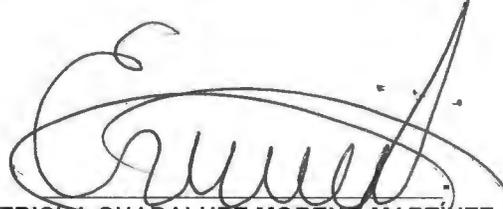
Notifíquese.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Estado de Oaxaca del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.



Publíquese.- En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral para que surta los efectos legales y estatutarios.

México, Distrito Federal, a 19 de marzo de 2016

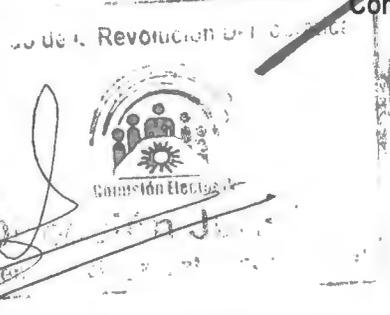
“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”


ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA


RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
Comisionada


ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
Comisionada


SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
Comisionado




FABIAN CALOCA MENDOZA
Comisionado